

CIRCULAR No. 00011 DE 02-09-2026

Bogotá D.C, 2026-09-02 19:37:44.862476

PARA: ENTIDADES ESTATALES

DE: JENIFFER BRAVO ZAPATA
Subdirectora de Gestión Corporativa
Instituto Distrital de Turismo

ASUNTO: Ofrecimiento enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales.

Cordial saludo,

El Instituto Distrital de Turismo se permite hacer el ofrecimiento de enajenación a título gratuito, de bienes de su propiedad que cuentan con concepto técnico de “inservibles por daño total, “no útiles por obsolescencia “, “software no útil u obsoleto” y “bienes servibles no utilizables por cambio o renovación de equipos; según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.2.4.3 establece:

“Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”

En tal sentido, la entidad emitió la resolución interna No. 00330 de 2026 “Por medio de la cual se ordena el retiro definitivo de bienes de tecnología, licencias y consumibles de impresión del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo, por ser bienes no útiles por obsolescencia y/o inservibles

CIRCULAR No. 00011 DE 02-09-2026

por daño total o parcial, y se determina su disposición final”, en la mencionada resolución se relacionan los bienes objeto del presente ofrecimiento

La resolución se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.idt.gov.co/sites/default/files/2026-08/resolucion_202660000003305_202608261454012-%281%29.pdf y se remite anexa a la presente circular para conocimiento y consulta de las Entidades Estatales interesadas.

Se reitera que las Entidades Estatales interesadas en adquirir alguno de los bienes ofrecidos deberán presentar su manifestación de interés por escrito al correo correspondenciarecepcion@idt.gov.co, dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, indicando la necesidad funcional que pretenden satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Cordialmente,

Documento 20266000000116 firmado electrónicamente por:			
JENIFFER BRAVO ZAPATA	Subdirectora	de	Gestión Corporativa
	Subdirección	de	Gestión Corporativa
	Fecha firma: 02-09-2026 19:37:45		
Revisó:	CECILIA CARO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Subdirección de Gestión Corporativa		
	PAOLA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO - Profesional especializado - Subdirección de Gestión Corporativa		
 2ab71ad2747b9f9b24cc7bb4a1d39121d85ed45dde6373ac6f101a9817e70a67 Codigo de Verificación CV: b2172			

Anexos: 1 folios